

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	MINISTERIO PUBLICO
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE SEDES FISCALES QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS
TIPO DE INDICADOR:	CALIDAD
UNIDAD DE MEDIDA:	SEDE FISCAL
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	PROVINCIAL

COMPETENCIA DEL SERVICIO

Gobierno Nacional

Gobierno Regional

Municipalidad

Municipalidad Distrital

CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
JUSTICIA	SEGURIDAD JURÍDICA	DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	SERVICIO FISCAL, SERVICIO MÉDICO LEGAL Y FORENSE	DISTRITO FISCAL

DEFINICIÓN

Este indicador permitirá medir las condiciones en las que se brindan el servicio fiscal, en cada una de las Sedes Fiscales a nivel nacional.

Según la clasificación de sus unidades productoras definidas como unidades básicas funcionales, las Sedes Fiscales se dividen en tres (3) niveles de desagregación:

Primer nivel-Sede Central (Cobertura Nacional): Se brinda en Servicio Fiscal hasta la Tercera Instancia y soporte Administrativo como lo son los sistemas informáticos, de desarrollo institucional, entre otros.

- A) Primera instancia: Fiscalías Supraprovinciales.
- B) Segunda instancia: Fiscalías Superiores especializadas.
- C) Tercera instancia: Despacho de la Fiscalía de la nación y Fiscalías supremas.

Segundo nivel-Sede Distrito Fiscal (Departamental): Se brinda el servicio fiscal de Primera instancia y Segunda instancia con soporte administrativo.

- A) Primera instancia: Fiscalías Provinciales Comunes, Fiscalías Provinciales Especializadas y Fiscalías Provinciales de Prevención del delito.
- B) Segunda instancia: Fiscalías Superiores Comunes y Fiscalías superiores especializadas.

Tercer nivel-Sede Fiscalía Provincial (Provincial): Se brinda el servicio fiscal de Primera instancia con soporte administrativo.

- A) Primera instancia: Fiscalías Provinciales Comunes, Fiscalías Provinciales Especializadas y Fiscalías Provinciales de Prevención del delito.

Las Sedes Fiscales tienen los siguientes componentes:

Fiscalías: Por lo general se compone de Despachos de Fiscalías en tres (03) instancias Superiores y Fiscalías Provinciales de distintas especialidades, áreas de apoyo al trabajo fiscal (Unidad de Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos, Sala de Entrevista, entre otras).

Soporte Administrativo: Oficina de Administración, Oficina de Informática, Sala de Usos Múltiples, Almacenes, áreas de servicios, entre otras.

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

Según la organización jurisdiccional del Ministerio Público, se cuenta con Sedes Centrales, Distritos Fiscales; y Sedes de Fiscalías Provinciales distribuidas a nivel nacional en los cuales se presta el servicio fiscal en tercera, segunda y primera instancia; así también, se viene implementando el Nuevo Código Procesal Penal (NCPP).

Las Sedes Fiscales están en predios propios, afectados en uso o alquilados y se encuentran ubicados a nivel nacional.

Los mayores problemas que viene atravesando el Ministerio Público son las inadecuadas condiciones de infraestructura y, de equipamiento y mobiliario para prestar el Servicio Fiscal. Para determinar la inadecuada capacidad instalada de las Sedes, éstos se deberán evaluar considerando lo siguiente:

Infraestructura: Se determina por un Informe Técnico Ocular, a través del cual, se analiza la ubicación, accesibilidad, estado actual de la construcción, año de construcción, servicios básicos (agua, luz, desagüe, telefonía e Internet), área de terreno, condiciones de habitabilidad, etc.

Equipamiento y mobiliario: Se determina por el Inventario Anual, a través del cual se analiza sobre su estado actual, antigüedad, nivel de depreciación, etc.

JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad en la prestación del servicio fiscal de cada Sede Fiscal a nivel nacional, lo que contribuirá con la programación de la ejecución de proyectos de inversión y el cierre de la brecha en infraestructura y, en equipamiento y mobiliario del Ministerio Público.

MÉTODO DE CÁLCULO

Donde:

$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Número total de Sedes Fiscales del Ministerio Público.

Implementado = Número de Sedes Fiscales del Ministerio Público que operan en condiciones adecuadas.

PRECISIONES TÉCNICAS

Sedes de Distritos Fiscales a nivel departamental.
Sedes de Fiscalías Provinciales.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Limitaciones:

La evaluación realizada por cada sede fiscal puede presentar limitaciones para determinar la capacidad operativa de cada sede con el indicador de infraestructura en el inmediato plazo. La evaluación en infraestructura no permite medir aspectos de confort del personal, así como equipamiento y mobiliario.

Supuestos:

Los supuestos deviene de las fuentes de información primaria, las que se considera son realizadas con la rigurosidad técnica por las diferentes áreas que reportan la información. Dependiendo de la organización y funciones de la entidad las sedes de Fiscalías Provinciales pueden estar constituidas por más de una edificación emplazada en distintas locaciones como organismos descentralizados que forman parte de una unidad productora.

FUENTE DE DATOS

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

Administración de la Sede del Distrito Fiscal, Oficina General de Inversiones, Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados.

Registro de Sedes de Distritos Fiscales con capacidad instalada adecuada (intervenidas con proyectos de inversión pública en un periodo de 10 años) e inadecuada (que no han sido intervenidas con proyecto de inversión pública).

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Fichas Excel.

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

SECTOR RESPONSABLE:	MINISTERIO PUBLICO
NOMBRE DEL INDICADOR:	PORCENTAJE DE UNIDADES MÉDICO LEGALES QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS
TIPO DE INDICADOR:	CALIDAD
UNIDAD DE MEDIDA:	UNIDAD MÉDICO LEGAL
NIVEL DE DESAGREGACIÓN:	PROVINCIAL

COMPETENCIA DEL SERVICIO

Gobierno Nacional

Gobierno Regional

Municipalidad

Municipalidad Distrital

CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
JUSTICIA	SEGURIDAD JURÍDICA	DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	SERVICIO FISCAL, SERVICIO MÉDICO LEGAL Y FORENSE	UNIDAD MÉDICO LEGAL

DEFINICIÓN

Este indicador permitirá medir las condiciones en las que se brindan los Servicios Médico Legal y Forense de cada Jefatura Nacional y Unidades Especiales; así como, las Unidades Médico Legal (UML) I, II, III a nivel nacional.

La Sede de la UML I, II, III tienen los siguientes componentes:

Unidad Médico Legal I, II, III: El nivel de atención III: UML que además cuentan con Laboratorios de Biología Especializado, de Toxicología Avanzado, Patología y de ADN; el Nivel de atención II: UML que además cuentan con Laboratorios de Biología Básico, de Toxicología Básico, de Rayos X, de Odontología, Sala de Entrevista y Cámara Gesell; el Nivel de atención I: UML que cuenta con Morgue (Tanatología) y Clínica Forense.

Soporte Administrativo: Se complementan con Peritos, Oficina de Administración, Oficina de Informática, Sala de Usos Múltiples, Almacén y otras áreas de servicios.

Según la organización jurisdiccional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se cuenta con una (01) Jefatura Nacional, cinco (05) unidades especializadas y 209 Sedes de UML I, II, III a nivel nacional en los cuales se prestan el servicio Médico Legal y Forense.

Las Sedes de UML se encuentran en predios propios, afectados en uso o alquilados y están ubicados en la capital de la provincia.

Los mayores problemas que vienen atravesando el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses son las inadecuadas condiciones de infraestructura y, de equipamiento y mobiliario para prestar el servicio médico legal y forense.

Para determinar las inadecuadas condiciones en las que operan las Unidades Médico Legales, éstos se deberán evaluar considerando lo siguiente:

Infraestructura: Se determina por un Informe Técnico Ocular, a través del cual, se analiza la ubicación, accesibilidad, estado actual de la construcción, año de construcción, servicios básicos (agua, luz, desagüe, telefonía e Internet), área de terreno, condiciones de habitabilidad, etc.

Equipamiento y mobiliario: Se determina por el Inventario Anual, a través del cual se analiza sobre su

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

estado actual, antigüedad, nivel de depreciación, certificación del equipo, etc.

JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad en la prestación de los servicios médico legal y forense en las Sedes de la UML I, II, III a nivel nacional, lo que contribuirá con la programación de la ejecución de proyectos de inversión y al cierre de brecha en infraestructura y, en equipamiento y mobiliario del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

MÉTODO DE CÁLCULO

Donde:

$$\text{Brecha} = \left[1 - \left(\frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Total de Unidades Médico Legal (UML).

Implementado = Número de Unidades Médico Legales (UML) que operan en condiciones adecuadas.

PRECISIONES TÉCNICAS

Jefatura Nacional.
Unidades especializadas.
Sedes de Unidades Médico Legal I, II, III.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Limitaciones:

La evaluación realizada por cada UML puede presentar limitaciones para determinar la condición operativa de cada sede con el indicador de infraestructura en el inmediato plazo. La evaluación en infraestructura no permite medir aspectos de confort del personal, así como equipamiento y mobiliario.

Supuestos:

Los supuestos devienen de las fuentes de información primaria, las que se considera son realizadas con la rigurosidad técnica por las diferentes áreas que reportan la información. Dependiendo de la organización y funciones de la entidad las Unidades Médico Legal pueden estar constituidas por más de una edificación emplazada en distintas locaciones como organismos descentralizados que forman parte de una unidad productora o forman parte en algunas instalaciones de las Sedes Fiscales.

FUENTE DE DATOS

Administración de la Sede del Distrito Fiscal, Oficina General de Inversiones, Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Registro de Sedes de UML I, II, III con capacidad instalada adecuada (intervenidas con proyectos de inversión pública en un periodo de 10 años) e inadecuada (que no han sido intervenidas con proyecto de inversión pública).

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Fichas Excel.